



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Nº EXPEDIENTE:** PRC/2024/0000064965

### OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se determina por la ejecución de obra de adecuación de instalación eléctrica de baja tensión, instalación de climatización y accesibilidad y elaboración de certificado de eficiencia energética del edificio CESSLA-UMAC sito en Polígono Industrial las Capellanías, Calle Hilanderas nº 15 (Cáceres). Ref. Catastral: 2444001QD2724C0001EB.

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

El edificio que alberga las instalaciones del CESSLA-UMAC de Cáceres, cuya propietaria es la Junta de Extremadura, fue construido y puesto en funcionamiento a principio de 1970, tiene una superficie construida de 2.875 m2 y está compuesto de planta semisótano, planta baja y planta primera.



El inmueble cuenta con dos bloques: zona de laboratorios y reconocimientos (actualmente sin uso) y zona administrativa (ocupada y en uso). La zona administrativa está dividida en planta semisótano donde se encuentran ubicados el garaje, sala de calderas, sala de máquinas de climatización, zona de archivo documental y centro de transformación interior (C.T. formado por 2 trafo 250+250 KVA marca Cotradis), mientras que las plantas baja y primera se destinan a despachos administrativos y salas de reuniones para conciliación. Durante los últimos años en el edificio únicamente se han llevado a cabo tareas de mantenimiento correctivo por lo que se ha ido produciendo una degradación muy elevada de todas sus instalaciones, a lo que se suma la antigüedad de estas.

Además, el propio edificio no es accesible puesto que no dispone de rampa de acceso ni baño accesible ni para el personal que trabaja en las instalaciones ni para el público que acceda al mismo. En enero de 2022, durante sus labores de mantenimiento anual en el centro de transformación, se detectó un defecto grave (rotura de ruptofusibles) según la ITC-RAT 23 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas (Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo), estando desde ese momento en servicio sin llevarse a cabo en el mismo tareas de mantenimiento anuales ni la Inspección periódica obligatoria por parte de un Organismo de Control Habilitado.

Por otra parte, el pasado 23 de febrero de 2024 se procedió a la valoración de las instalaciones de Alta y Baja Tensión del edificio mediante la contratación del Servicio Técnico de inspección de Seguridad detectándose que en la sala del centro de transformación de Alta Tensión se encuentra el Cuadro General de Mando y Protección de Baja Tensión alimentado por el secundario de los transformadores, así como el cuadro de climatización de planta baja. Los edificios o locales destinados a alojar en su interior instalaciones de alta tensión deberán disponerse de forma que queden cerrados de tal manera que se impida el acceso de las personas ajenas al servicio, no debiendo existir ningún cuadro donde tenga que acceder personal no autorizado para su puesta en marcha o paro, siendo esto defecto grave.

En cuanto a la instalación eléctrica de baja tensión se detectó la falta de sistema de protección de Toma de Tierra y riesgo de contacto directo en los subcuadros.

<b>Csv:</b>	FDJEXYVJYPDECN6BYWZ38BHEWXUYJ4	<b>Fecha</b>	26/06/2024 09:54:38
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



Por último, referente a las instalaciones térmicas del edificio, cabe destacar que actualmente, el sistema de generación de frío debido a diversas averías en las máquinas enfriadoras se encuentra al 25% de su capacidad de uso, sufriendo altas temperaturas en el interior del edificio durante gran parte del año. Se han registrado averías recientes (concretamente 12 de junio de 2023) que han ocasionado, además de los correspondientes daños al equipo, importantes daños en el edificio (falsos techos y luminarias afectadas por inundación en la cubierta).

El sistema de calefacción viene arrastrando múltiples averías desde hace varios años. En 2021 se instaló una nueva caldera de gasoil, pero no se adecuó el resto de la instalación ni la propia sala de calderas, habiendo partes de esta obsoletas y dañadas, por ejemplo, la red de tuberías de circulación del agua caliente y los radiadores, ocasionando un ambiente frío e insalubre.

En abril de 2024 se procedió a la contratación del #Servicio de redacción de proyecto y elaboración de certificado de eficiencia energética para la adecuación de instalación eléctrica baja tensión, instalación de climatización y accesibilidad del edificio CESSLA-UMAC#.

Con base a dicho proyecto se plantea la #Obra de adecuación de instalación eléctrica de baja tensión, instalación de climatización y accesibilidad y elaboración de certificado de eficiencia energética del edificio CESSLA-UMAC sito en Polígono Industrial las Capellanías, Calle Hilanderas nº 15 (Cáceres)#.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Directora General de Trabajo, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación


## RESUELVE


**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o <b>Oferta Económica</b>	
Oferta Económica	60,00
o <b>Otros criterios de valoración automática</b>	
Ampliación de garantía	10,00
Extensión del control de calidad	5,00

<b>Csv:</b>	FDJEXYVJYPDECN6BYWZ38BHEWXUYJ4	<b>Fecha</b>	26/06/2024 09:54:38	
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN	<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>			



Mejoras de valoración automática	15,00
Criterios sociales de valoración automática	10,00

**B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS**



A fecha de la firma electrónica  
 Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital  
 P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE N° 157 de 16 de agosto)

<b>Csv:</b>	FDJEXYVJYPDECN6BYWZ38BHEWXUYJ4	<b>Fecha</b>	26/06/2024 09:54:38
<b>Firmado Por</b>	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3

